

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 16 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00598-00

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la E.P.S Famisanar S.A.S., la que se pone en conocimiento de la parte actora (archivo 016 del expediente digital); a quien se requiere para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio 112 y/o gestione la notificación del ejecutado, en las direcciones físicas y electrónicas informadas por la entidad mencionada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda,.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6255cc0f9fb299f6b2cca9466cfa2c372f058525e51685c30d3f3b0833fdb6db**

Documento generado en 16/12/2021 09:08:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>